

## Buzón de denuncias

---

A partir del mes de diciembre, las pequeñas y medianas empresas que tengan más de 50 empleados estarán obligadas a tener un buzón de denuncias a disposición de sus empleados. La Inspección de Trabajo podría imponer multas si las empresas no se adaptan a la normativa.

La Inspección de Trabajo podrá empezar a multar a miles de empresas a partir de diciembre si no han implantado un buzón para recibir y gestionar las denuncias sobre cualquier materia que afecte al ámbito laboral.

### ¿Cuándo debe llevarse a cabo la implantación del buzón de denuncias?

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, estableció dos plazos para que las empresas se adapten a esta obligación:

- **Primera etapa.** Esta etapa ya concluida, iba dirigida a negocios con más de 250 empleados.

El pasado 13 de marzo entró en vigor la ley y se inició la cuenta atrás para que los negocios implanten esta obligación. La disposición transitoria segunda de esta norma marca tres meses como plazo máximo para establecer el buzón de denuncias para empresas obligadas, por lo tanto, el pasado 13 de junio.

- **Segunda etapa.** Las actividades que tienen entre 50 y 249 trabajadores en plantilla cuentan con vencimiento en diciembre.

Sin embargo, "como excepción", en el caso de las empresas con doscientos cuarenta y nueve trabajadores o menos, así como de los municipios de menos de diez mil habitantes, el plazo previsto en el párrafo anterior se extenderá hasta el 1 de diciembre de 2023.

### ¿Cómo será el nuevo buzón que deberán implantar las pymes en diciembre?

El nuevo buzón servirá para recibir y gestionar las denuncias sobre "cualquier materia que afecte al ámbito laboral" por parte de empleados, becarios o incluso autónomos que hayan trabajado con la empresa.

Este sistema de denuncias se ha llevado a cabo para proteger al denunciante y que no existan represalias. Los empleados o antiguos trabajadores podrán denunciar mediante este sistema cualquier infracción administrativa o penal que les afecte a ellos u otros trabajadores.

Los motivos más frecuentes para los que estaría diseñado este buzón serían:

- recoger fraudes detectados con Hacienda y/o con la Seguridad Social,
- para casos de denuncias por acoso laboral o sexual en el ámbito del negocio
- por la posible existencia de un falso autónomo ,.....

Para asegurar que este buzón funciona de manera correcta, no será suficiente el crear un correo electrónico o canal de voz para recopilar todas las denuncias, sino que además habrá que encargar expresamente a un empleado, o a una empresa externa que sea independiente, el control y gestión de todas estas denuncias para realizar un seguimiento si fuera necesario.

La empresa deberá designar a una persona que gestione y estudie de forma independiente estas denuncias. En el caso de las pymes, lo más habitual es que se externalice esta tarea en su asesoría o despacho de abogados.

### ¿Qué requisitos debe cumplir el buzón según marca la normativa?

Según la Ley 2/2023, el nuevo sistema de denuncias deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **Permitir realizar comunicaciones por escrito o verbalmente, o de las dos formas.** La información se podrá realizar bien por escrito, a través de correo postal o a través de cualquier medio electrónico habilitado al efecto, o verbalmente, por vía telefónica o a través de sistema de mensajería de voz. A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días.
- **A quienes realicen la comunicación a través de canales internos se les informará, de forma clara y accesible, sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes.** Al hacer la comunicación, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.

Las comunicaciones verbales, incluidas las realizadas a través de reunión presencial, telefónicamente o mediante sistema de mensajería de voz, deberán documentarse de alguna de las maneras siguientes, previo consentimiento del informante:

- mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible
  - a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.
- Los canales internos de información permitirán incluso la **presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas.**

## ¿Quién tiene la obligación de tener el buzón de denuncias?

Las empresas que tienen más de 50 empleados, pero menos de 250, tendrán que implantar el buzón a partir de diciembre para no enfrentarse a las sanciones previstas por Ley.

Sólo quedarían exentos de la obligación de tener buzón los autónomos y pequeños negocios con 49 empleados en plantilla o menos.

El resto de empresas que no cumplan la obligación de tener un buzón de denuncias una vez concluido el plazo de adaptación, podrán ser multados por parte de la Inspección de Trabajo con importes que pueden suponer hasta un millón de euros en los casos más flagrantes.

De momento, sólo están obligadas las grandes empresas, pero en apenas tres meses la obligación se extenderá al resto de las pequeñas y medianas empresas, exceptuando las que tienen 49 empleados en plantilla o menos.

